



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA, ICA Y JUNÍN

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Mancomunidad Regional de los Andes - Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín", suscrito con fecha 07 de Junio del 2017, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920 distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por el Gerente Regional de Administración y Finanzas, **ABOG. EDUARDO ALEXANDER TERRY MANCILLA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08874372, facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE.ICA/GR y designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0368-2017-GORE.ICA/GR, al que en adelante se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte "**LA MANCOMUNIDAD REGIONAL LOS ANDES - APURIMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA, ICA Y JUNIN**" con RUC N° 20557789732 y domicilio en la Av. Manuel Olgún N° 211, Oficina 1703, del distrito de Santiago de Surco de la provincia y departamento de Lima, representada legalmente por su Gerente General **ING. JESÚS OSWALDO QUISPE ARONES**, identificado con DNI N° 09439873, designado mediante Resolución Ejecutivo Mancomunal N° 002-2012-DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES-PRES, inscrita en el Registro de Mancomunidades Regionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el asiento 005, rubro ejecutivo, fecha 23 de enero 2015, quien en adelante se le denominará la **MANCOMUNIDAD REGIONAL**; en los términos y condiciones que se expresan en las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 El **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, tiene entre sus competencias promover el desarrollo regional sostenible acorde a los planes y programas nacionales, regionales y locales.
- 1.2 **LA MANCOMUNIDAD REGIONAL**, (MRDLA) es una entidad con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, constituida a partir del acuerdo de los gobiernos regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín. Tiene carácter ejecutivo con el objeto de la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de la promoción de la creación de regiones. Se sujeta a lo dispuesto en la Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional, su reglamento - aprobado mediante Decreto Supremo N° 050-2013-PCM y su estatuto.





Las Mancomunidades Regionales implementan los objetivos descritos en el artículo 5° de la Ley de Mancomunidad Regional, a través de las relaciones de coordinación, colaboración y cooperación que se establezcan entre sí y con las entidades públicas y/o privadas que correspondan.

LA MANCOMUNIDAD REGIONAL logra sus objetivos, a través de las relaciones de coordinación, colaboración y cooperación que se establezcan con las entidades públicas y/o privadas. Para el financiamiento de sus actividades y proyectos recurre a los aportes de las regiones miembros. Así como a las donaciones y cofinanciamientos que pudieran conseguir. Asimismo promueve y gestiona proyectos ante entidades nacionales e internacionales, públicas y/o privadas pudiendo para ellos gestionar recursos financieros, humanos y técnicos ante distintas fuentes de financiamiento, en concordancias con las normas vigentes sobre la materia.

1.3 Para los fines de este Adenda las entidades serán referidas en conjunto como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 07 de junio del 2017 **LAS PARTES** suscribieron un "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Mancomunidad Regional de los Andes - Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín", el cual tiene por Objetivo General "establecer un marco de colaboración mutua técnica y económica entre EL GORE ICA y LA MANCOMUNIDAD REGIONAL, para cumplir con la finalidad del Convenio"; Asimismo, cuenta con tres Objetivos Específicos, para formular y ejecutar los siguientes proyectos:

- Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica en la cabecera de cuenta del río Grande de los distritos de Córdova, Laramarca, Ocoyo, Querco y Santiago de Quirahuará.
- Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica en la cabecera de cuenca del río Ica de los distritos de Ayavi, San Francisco de Sangayaico, Santiago de Ghocorvos, Santo Domingo de Capillas y Tambo
- Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica en la cabecera de cuenca del río Pisco de los Distritos de huaytara, Pilpichaca, Quito Arma, Huayacundo Arma, San Antonio de Cusicancha y Ticrapo.

2.2 **EL CONVENIO** tiene vigencia de un (01) año, a partir de la fecha de su suscripción.

2.3 Asimismo, la Cláusula Séptima de **EL CONVENIO** indica que el plazo podrá ser renovado y ampliado mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.





CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

A través de la presente Adenda, el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MANCOMUNIDAD REGIONAL** acuerdan ampliar la vigencia del **CONVENIO** de Cooperación Interinstitucional por el periodo de un (01) año, a partir de la fecha de suscripción del presente documento, estableciéndose además que el mismo podrá ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás cláusulas de **EL CONVENIO**, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad con la presente adenda, la suscriben las partes en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, a los 06 días del mes de JUNIO del año 2018.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA
GERENTE REGIONAL

ABOG. EDUARDO ALEXANDER TERRY MANCILLA
Gerente Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Ica

ING. JESÚS OSWALDO QUIJSPE ARONES
Gerente General
Mancomunidad Regional de los Andes – Apurímac, Ayacucho,
Huancavelica, Ica y Junín

ING. JESÚS OSWALDO QUIJSPE ARONES
Gerente General
Mancomunidad Regional de los Andes – Apurímac, Ayacucho,
Huancavelica, Ica y Junín

